

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

INFORME DEL CONTROL CONCURRENTE
N° 020-2021-OCI/0444-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CAPILLA
LA CAPILLA- GENERAL SÁNCHEZ CERRO- MOQUEGUA

**“EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA
CREACION DE LOS SERVICIOS DE DRENAJE PLUVIAL EN
LA QUEBRADA PRINCIPAL Y PASAJE NÚMERO TRES DE
LA LOCALIDAD LA CAPILLA CUI 2431973”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 17 DE SETIEMBRE DE 2020 AL 28 DE DICIEMBRE DE 2021

TOMO I DE I
LA CAPILLA, 30 DE DICIEMBRE DE 2021

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 020-2021-OCI/0444- SCC

“EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DRENAJE PLUVIAL EN LA QUEBRADA PRINCIPAL Y PASAJE NÚMERO TRES DE LA LOCALIDAD LA CAPILLA CUI 2431973”

ÍNDICE

	N.º Pág.
I. ORIGEN	01
II. OBJETIVOS	01
III. ALCANCE	01
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE	01
V. SITUACIONES ADVERSAS	03
1. Las secciones expuestas del drenaje pluvial no cuentan con cintas o cercos de seguridad, lo cual podría generar accidentes afectando la integridad física de los pobladores de la zona.	
2. Parte de la estructura de drenaje pluvial, habría sido construida con concreto que no cumple con la resistencia de diseño, lo cual podría reducir la vida útil de la obra y que no cumpla con el objetivo de su construcción.	
3. Presencia de fisuras, grietas y resanes en estructura de drenaje pluvial, ante la presunta falta de relleno controlado debajo de la platea de cimentación del mismo, podría generar la oxidación del acero de refuerzo, reducción del periodo de vida útil de la obra y que no cumpla con el objetivo de su construcción.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	13
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITO ANTERIOR	13
IX. CONCLUSIÓN	14
X. RECOMENDACIÓN	14
APÉNDICES	

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE **N° 020-2021-OCI/0444- SCC**

“EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DRENAJE PLUVIAL EN LA QUEBRADA PRINCIPAL Y PASAJE NÚMERO TRES DE LA LOCALIDAD LA CAPILLA CUI 2431973”

I. ORIGEN .

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro mediante Oficio n.º 244-2020-OCI/MPGSC-O, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0444-2020-049, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. OBJETIVOS.

2.1 Objetivo general.

Determinar si la ejecución del proyecto de inversión pública Creación de los Servicios de Drenaje Pluvial en la Quebrada principal y pasaje número tres de la localidad La Capilla distrito de la Capilla - Provincia General Sánchez Cerro - Departamento de Moquegua CUI 2431973” vienen ejecutándose de acuerdo a normativa vigente aplicable.

2.2 Objetivos específicos.

- Establecer si la liquidación del contrato se realizó en base a la normativa vigente.
- Establecer si obra cuenta con los niveles de seguridad en base a la normativa vigente.

III. ALCANCE.

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la “Ejecución del Proyecto de Inversión Pública Creación de los servicios de Drenaje Pluvial en la Quebrada principal y pasaje número tres de la localidad La Capilla CUI 2431973”- “Liquidación del Contrato”, ha sido ejecutado de 16 de diciembre de 2021 al 28 de diciembre de 2021, en el distrito La Capilla, provincia General Sánchez Cerro, departamento Moquegua.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE.

Mediante resolución de Alcaldía n.º 047-2020-MDLC del 10 de julio del 2020 se aprueba el expediente técnico de la obra Creación de los Servicios de Drenaje Pluvial en la Quebrada principal y pasaje número tres de la localidad La Capilla distrito de la Capilla - Provincia General Sánchez Cerro - Departamento de Moquegua CUI 2431973” con un presupuesto de S/ 3'577,020.30 soles.

Cuadro n.º 1
Datos relacionados con la obra-Contratista

Descripción	Detalle
Modalidad de contratación	No aplica
Nomenclatura	LP-SM-1-2020-MDLC-1
Sistema de contratación	Precios Unitarios
Empresa Contratista	Consorcio La Capilla 3
Entidad ejecutora	Municipalidad Distrital de La Capilla.
Monto Asignado por Recursos Ordinarios	s/. 3' 476, 958.00 soles
Monto Asignado Canon Sobre Canon	s/. 100, 062.30 soles
Monto del Expediente Técnico Aprobado	s/. 3' 577, 020.30 soles
Monto según contrato	s/. 3' 118, 847.10 soles
n.º contrato	001-2020-MDLC
Causal	Situación de Emergencia.
Residente de obra	Ing. Luis Alberto Mamani Paco.
Plazo de ejecución	180 días Calendarios

Fuente: SEACE- Bases Integradas, Propuesta y Contrato licitación pública 001-2020-MDLC primera convocatoria.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.º 2
Datos relacionados con la obra-Supervisión

Descripción	Detalle
Modalidad de contratación	Adjudicación Simplificada
Nomenclatura	AS-SM-1-2020-MDLC-2
Sistema de contratación	Suma alzada
Empresa supervisora	H&U Ingenieros S.A.C.
Monto según contrato de supervisión	s/. 707,971.18 soles
n.º contrato	001-2020-MDLC II convocatoria
Supervisor de obra	Ing. Julio Cesar López Aragón.
Plazo de supervisión	180 días Calendarios

Fuente: SEACE-Contrato de licitación pública 001-2020-MDLC primera convocatoria.

Elaborado por: Comisión de Control.

Estando la Municipalidad Distrital La Capilla, en el ámbito de control del OCI de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, se programó la ejecución del servicio de control simultáneo en la modalidad de control concurrente; siendo que del 16 al 29 de octubre de 2020 se ejecutó el hito de control n.º 1 "Inicio de obra", registrado en el Sistema de Control Gubernamental -SCG con la orden de servicio n.º 0444-2020-049 emitiendo en informe de hito de control n.º 033-2020-OCI/0444-SCC. Asimismo, del 19 al 25 de noviembre de 2020, se ejecutó el hito de control n.º 002 "Excavación de canal y obras de concreto", registrado en el Sistema de Control Gubernamental -SCG con la orden de servicio n.º 0444-2020-045 emitiendo en informe de hito de control n.º 038-2020-OCI/0444-SCC. Al respecto durante el periodo 2021, se tenía programada la ejecución de 3 hitos de Control, pero debido a las limitaciones de la capacidad operativa del Órgano de Control Institucional se realizó una reprogramación de servicio de control simultáneo en la modalidad de Control Concurrente. Las actividades de mayor impacto que forman parte del presente informe de control:

Actividad n.º 001: Verificación visual del estado de la obra-sección subterránea.

Actividad n.º 002: Liquidación del Contrato.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ejecución del Proyecto de Inversión Pública Creación de los servicios de drenaje pluvial en la quebrada principal y pasaje número tres de la localidad La Capilla distrito La Capilla - provincia General Sánchez Cerro - departamento de Moquegua CUI 2431973-Liquidación de Contrato, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la entidad, las cuales se exponen a continuación.

1. LAS SECCIONES EXPUESTAS DEL DRENAJE PLUVIAL NO CUENTA CON CINTAS O CERCOS DE SEGURIDAD, LO CUAL PODRÍA GENERAR ACCIDENTES AFECTANDO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS POBLADORES DE LA ZONA.

a) Condición:

La comisión de control, se apersonó a las instalaciones de la Obra “Creación de los servicios de drenaje pluvial en la quebrada principal y pasaje número tres de la localidad La Capilla distrito de La Capilla - provincia General Sánchez Cerro - Departamento de Moquegua” reuniéndose con funcionarios públicos de la entidad, suscribiendo el Acta n. ° 001 y 002-2021-OCI-MPGSC-O el 16 de diciembre de 2021, por medio de la cual se recopiló información del proceso de construcción. Al respecto la Comisión de Control advirtió lo siguiente:

- De la inspección física en obra, se pudo observar que los muros laterales de las secciones expuestas del drenaje pluvial tienen una altura de 60 a 90 cm, asimismo no cuentan con una cinta de seguridad u algún tipo de cerco que imposibilite el ingreso a los pobladores, todo ello con la finalidad que no se susciten accidentes toda vez que la altura interior del drenaje pluvial aproximada en cada sección es superior a los 3 metros de altura.

Imagen n. ° 1

Parte expuesta del Drenaje Pluvial sin cintas de seguridad u cerco que restrinja u alerte el tránsito por la zona.



Fuente: Acta n.° 001,002-2021-OCI-MPGSC-O de 16 de diciembre de 2021, Panel fotográfico-
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Imagen n. ° 2
Parte expuesta del Drenaje Pluvial sin cintas de seguridad u cerco que restrinja u alerte el tránsito por la zona-Sección Media.



Fuente: Acta n.° 001,002-2021-OCI-MPGSC-O de 16 de diciembre de 2021, Panel fotográfico-
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Imagen n. ° 3
Parte expuesta del Drenaje Pluvial sin cintas de seguridad u cerco que restrinja u alerte el tránsito por la zona-Sección final.



Fuente: Acta n.° 001,002-2021-OCI-MPGSC-O de 16 de diciembre de 2021, Panel fotográfico-
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

b) Criterio:

- **REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006 y modificatorias.**

(...)

Norma G.050

SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

(...)

4. CAMPO DE APLICACIÓN

(...)

La presente Norma es de aplicación en todo el territorio nacional y de obligatorio cumplimiento para los empleadores y trabajadores de la actividad pública y privada.

(...)

7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO

(...)

7.5 Tránsito peatonal dentro del lugar de trabajo y zonas colindantes

Se tomarán todas las acciones necesarias para proteger a las personas que transiten por las distintas áreas y sus inmediaciones, de todos los peligros que puedan derivarse de las actividades desarrolladas.

El ingreso tránsito de personas ajenas a los trabajos de construcción, debe ser guiado por un representante designado por el jefe de obra, haciendo uso de casco, gafas de seguridad y botines con punteras de acero, adicionalmente el prevencionista evaluara de acuerdo a las condiciones del ambiente de trabajo l necesidad de usar equipos de protección complementarios.

(...)

7.7 Señalización

Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización.

Se considera señalización de seguridad y salud en el trabajo, a la que, referida a un objeto, actividad o situación determinadas, proporcione una indicación relativa a la seguridad y salud del trabajador o a una situación de emergencia, mediante una señal en forma de panel, una señal luminosa o acústica, una comunicación verbal o una señal gestual, según proceda.

Sin perjuicio de los dispuesto en las normativas particulares, la señalización de seguridad y salud en el trabajo debe utilizarse siempre que el análisis de los riesgos existentes, las situaciones de emergencia previsible y las medidas preventivas adoptadas, ponga de manifiesto la necesidad de:

- *Llamar la atención de los trabajadores sobre la existencia de determinados riesgos, prohibiciones u obligaciones.*
- *Alertar a los trabajadores cuando se produzca una determinada situación de emergencia que requiera medidas urgentes de protección o evacuación.*
- *Facilitar a los trabajadores la localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación, emergencia o primeros auxilios.*
- *Orientar o guiar a los trabajadores que realicen determinadas maniobras peligrosas.*

La señalización no debe considerarse una medida sustitutoria de las medidas técnicas y organizativas de protección colectiva y debe utilizarse cuando mediante estas últimas no haya sido posible eliminar o reducir los riesgos suficientemente. Tampoco debe considerarse una medida sustitutoria de la formación e información de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Se deben señalar los sitios de riesgo indicados por el prevencionista, de conformidad a las características de señalización de cada caso particular. Estos sistemas de señalización

(carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, etc.) se mantendrán, modificaran y adecuaran según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

Las señales deben cumplir lo indicado en la NTP 399.010 SEÑALES DE SEGURIDAD. Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad. Parte 1: reglas para el diseño de las señales de seguridad.

Para las obras en la vía pública deberá cumplirse lo indicado en la normativa vigente establecida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

Los tipos de señales con que debe contar la obra se indican a continuación:

Señal de prohibición, a aquella que prohíbe un comportamiento susceptible de generar una situación de peligro.

Señal de advertencia, la que advierte de una situación de peligro.

Señal de obligación, la que obliga a un comportamiento determinado.

Señal de salvamento o de socorro la que proporciona indicaciones relativas a las salidas de socorro, a los primeros auxilios o a los dispositivos de salvamento.

Señal indicativa, la que proporciona otras informaciones distintas de las previstas en los puntos anteriores.

(...)

c) Consecuencia.

En no colocar cintas de seguridad u cerco que restrinja o alerte de situación de peligro a los pobladores que transitan por la zona, podría generar accidentes afectando la integridad física de la población.

2. PARTE DE LA ESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, HABRÍA SIDO CONSTRUIDA CON CONCRETO QUE NO CUMPLE CON LA RESISTENCIA DE DISEÑO, LO CUAL PODRÍA REDUCIR LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA Y QUE NO CUMPLA CON EL OBJETIVO DE SU CONSTRUCCIÓN.

a) Condición

De la revisión al expediente técnico de la obra “Creación de los servicios de drenaje pluvial en la quebrada principal y pasaje número tres de la localidad La Capilla, distrito de La Capilla – provincia de General Sánchez Cerro – Departamento de Moquegua”, se ha verificado que su objetivo es dar “Adecuadas condiciones para la evacuación de aguas pluviales en el sector de la quebrada principal de La Capilla y Pasaje número tres”¹, asimismo, para la estructura del drenaje, en el numeral 07.01.03 de las especificaciones técnicas del citado expediente técnico, se estableció una resistencia a la compresión del concreto de 210 Kg/cm².

Sin embargo, de la visita de inspección física efectuada a la obra el 16 de diciembre de 2021 por la comisión de control, tal como consta en el Acta n.º 001-2021-OCI-MPGSC-O. Se realizó un ensayo no destructivo con esclerómetro², efectuados entre otros, a la pared lateral derecha de la zona de drenaje cubierta (a la altura baja de la iglesia), loza de bajada (zona lateral de drenaje cubierta, ubicado a la altura de la Municipalidad Distrital La Capilla), pared lateral derecha zona drenaje cubierto (altura bajada I.E. La Capilla), pared lateral derecha zona drenaje descubierto (altura final de drenaje cubierto), se constató que la estructura de drenaje tiene una resistencia a la compresión de 189.56, 160.87, 193.48 y 180.43 Kg/cm², respectivamente, tal como se detalla a continuación:

¹ Numeral 4 de la memoria descriptiva del expediente técnico de la obra.

² Esclerómetro S/N1371 calibrado al 2021-04-28 por la empresa punto precisión SAC n.º 292-5106 n.º CFP-218-2021

Cuadro n.º 3

Verificación de resistencia a la compresión del concreto con ensayo no destructivo, que no cumple con la resistencia de diseño.

Elemento estructural y ubicación	Resistencia de diseño del concreto (Kg/cm ²)	Lectura de resistencia de esclerómetro con factor de corrección (Kg/cm ²)	Factor de corrección	Resistencia a la compresión del concreto (Kg/cm ²)
Pared lateral derecha , zona drenaje cubierta altura baja a la iglesia		230 – 200 -220 – 240 -200/ 0°	0.15	189.56
Loza bajada de la Municipalidad Distrital La Capilla zona lateral drenaje cubierta	210	200 – 180 – 200 -160/ -90°	0.15	160.87
Pared lateral derecha , zona drenaje cubierto altura bajada I.E La Capilla	210	245 – 220 – 225 – 200/ 0°	0.15	193.48
Pared lateral derecha , zona drenaje descubierta altura final de drenaje cubierto	210	200 – 220 – 200 – 210 – 200/ 0°	0.15	180.43

Fuente: Acta n.º 001-2021-OCI-MPGSC-O. de 16 de diciembre de 2021.

Elaborado por: Comisión de control

Cabe precisar, que los datos consignados en el cuadro precedente fueron tomados con esclerómetro S/N 1371, calibrado al 2021 – 04 – 28 por el laboratorio Punto Precisión SAC 292 – 5106 N° - CFP -218 -2021.

Asimismo, esta lectura de resistencia a la compresión del concreto, quedo registrada en las tomas y videos de la citada acta, mostrándose entre ellas las siguientes fotografías:

Imagen n.º 4, 5, 6 y 7
Ensayo con esclerómetro a la estructura del drenaje pluvial





Resistencia a la compresión del concreto, obtenida con el esclerómetro, practicada a la pared lateral derecha de la zona de drenaje cubierta (a la altura baja de la iglesia), loza de bajada (zona lateral de drenaje cubierta, ubicado a la altura de la Municipalidad Distrital La Capilla), pared lateral derecha zona drenaje cubierto (altura bajada I.E. La Capilla), pared lateral derecha zona drenaje descubierto (altura final de drenaje cubierto)

Fuente: Acta n.º 001-2021-OCI-MPGSC-O. de 16 de diciembre de 2021-Panel fotográfico

Elaborado por: Comisión de control

b) Criterio

- Expediente técnico de la obra “Creación de los servicios de drenaje pluvial en la quebrada principal y pasaje número tres de la localidad La Capilla, distrito de La Capilla – provincia de General Sánchez Cerro – Departamento de Moquegua”, aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 047-2020-MDLC de 10 de julio de 2020

Especificaciones técnicas

07.01.03 ESTRUCTURA DRENAJE. CONCRETO $f'c=210\text{Kg/cm}^2$.

DESCRIPCIÓN

Las obras de concreto se refieren a todas aquellas ejecutadas con una mezcla de cemento, material inerte (agregado fino y grueso) y agua, la cual deberá ser diseñada por el Ejecutor a fin de obtener un concreto de las características especificadas y de acuerdo a las condiciones necesarias de cada elemento de la estructura. La dosificación de los componentes de la mezcla se hará preferentemente al peso, evitando en lo posible que sea por volumen, determinando previamente el contenido de humedad de los agregados para efectuar el ajuste correspondiente en la cantidad de agua de la mezcla. El Supervisor comprobará en cualquier momento la buena calidad de la mezcla rechazando todo material defectuoso.

(...)

Aceptación de los Trabajos
(...)

(f) Calidad de la mezcla
(...)

(3) Resistencia

El Supervisor verificará la resistencia a la compresión del concreto con la frecuencia indicada en la tabla anterior.

La muestra estará compuesta por seis (6) especímenes según el método MTC E 701, con los cuales se fabricarán probetas cilíndricas, para ensayos de resistencia a compresión (MTC E 704), de las cuales se probarán tres (3) a siete (7) días y tres (3) a veintiocho (28) días, luego de ser sometidas al curado normalizado. Los valores de resistencia de siete (7) días sólo se emplearán para verificar la regularidad de la calidad de la producción del concreto, mientras que los obtenidos a veintiocho (28) días se emplearán para la comprobación de la resistencia del concreto.

El promedio de resistencia de los tres (3) especímenes tomados simultáneamente de la misma mezcla, se considera como el resultado de un ensayo. La resistencia del concreto será considerada satisfactoria, si ningún ensayo individual presenta una resistencia inferior en más de treinta y cinco kilogramos por centímetro cuadrado (35 Kg/cm²) de la resistencia especificada y, simultáneamente, el promedio de tres ensayos consecutivos de resistencia iguala o excede la resistencia de diseño especificada en los planos.

Se deberán tomar tres (3) núcleos por cada resultado de ensayo inconforme. Si el concreto de la estructura va a permanecer seco en condiciones de servicio, los testigos se secarán al aire durante siete (7) días a una temperatura entre dieciséis y veintisiete grados Celsius (16°C - 27°C) y luego se probarán secos. Si el concreto de la estructura se va a encontrar húmedo en condiciones de servicio, los núcleos se sumergirán en agua por cuarenta y ocho (48) horas y se probarán a continuación.

Se considerará aceptable la resistencia del concreto de la zona representada por los núcleos, si el promedio de la resistencia de los tres (3) núcleos, corregida por la esbeltez, es al menos igual al ochenta y cinco por ciento (85%) de la resistencia especificada en los planos, siempre que ningún núcleo tenga menos del setenta y cinco por ciento (75%) de dicha resistencia.

(...)

c) Consecuencia

La situación antes descrita, podría afectar la estructura de la obra reduciendo su vida útil y que no cumpla con el objetivo de su construcción.

3. PRESENCIA DE FISURAS, GRIETAS Y RESANES EN ESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, ANTE LA PRESUNTA FALTA DE RELLENO CONTROLADO DEBAJO DE LA PLATEA DE CIMENTACIÓN DEL MISMO, PODRÍA GENERAR LA OXIDACIÓN DEL ACERO DE REFUERZO, REDUCCIÓN DEL PERIODO DE VIDA ÚTIL DE LA OBRA Y QUE NO CUMPLA CON EL OBJETIVO DE SU CONSTRUCCIÓN.

a) Condición

De la revisión al Estudio de Mecánica de Suelos de la obra “Creación de los servicios de drenaje pluvial en la quebrada principal y pasaje número tres de la localidad La Capilla, distrito de La Capilla – provincia de General Sánchez Cerro – Departamento de Moquegua”, en el rubro 10.0 Conclusiones y recomendaciones, numeral 10.4, se señaló que hasta 3.00 metros de profundidad el suelo está conformado por estratos intercalados de suelos finos, caracterizándose por ser no plásticos, estado medianamente densa a suelta con clasificaciones SP-SM; recomendándose en el numeral 10.7 del citado estudio de mecánica de suelos una profundidad de cimentación como mínimo de 1.50 metros y en su numeral 10.8 se recomendó entre otros, la utilización preferente de platea de cimentación.

Verificándose que en el plano SD-4 del expediente técnico, denominado “Drenaje pluvial – Detalles estructurales” del expediente técnico de la obra, para las secciones A-A, B-B, C-C, D-D, E-E y F-F del drenaje pluvial, se estableció una profundidad de desplante de 1.80 metros; sin embargo, de la revisión al citado expediente, se ha verificado que no se habría considerado un relleno controlado debajo de la cimentación de la platea de cimentación de la estructura del drenaje pluvial de las citadas secciones, tal como lo establece la Norma E050 Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, en su numeral 26.3.

Asimismo, en la inspección física realizada a la obra el 16 de diciembre de 2021, efectuada por la comisión de control y funcionario de la entidad, tal como consta en el Acta n.º 001-2021-OCI-MPGSC-O, se pudo apreciar que en la sección del drenaje pluvial cubierto, existen un 30% aproximadamente de fisuras y grietas, de igual forma, en la loza inferior y en la pared, existe aproximadamente un 40% de fisuras, los que se habrían ocasionado por la falta de consideración de un relleno controlado debajo de las cimentaciones del drenaje pluvial, figuras y grietas que se muestran a continuación en las siguientes tomas fotográficas:

Imagen n.º 8, 9, 10, 11

Presencia de fisuras y grietas en pared y/o muro de estructura pluvial



Fuente: Acta n.º 001-2021-OCI-MPGSC-O. de 16 de diciembre de 2021-Panel fotográfico
Elaborado por: Comisión de control

Imagen n.º 12

Fisuras en losa de drenaje pluvial



Fuente: Acta n.º 001-2021-OCI-MPGSC-O. de 16 de diciembre de 2021-Panel fotográfico
Elaborado por: Comisión de control

Imagen n.º 13 y 14
Resane fisuras y grietas en paredes de estructura de drenaje pluvial



Fuente: Acta n.º 001-2021-OCI-MPGSC-O. de 16 de diciembre de 2021-Panel fotográfico
Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, cabe precisar que de la revisión al expediente técnico de la obra “Creación de los servicios de drenaje pluvial en la quebrada principal y pasaje número tres de la localidad La Capilla, distrito de La Capilla – provincia de General Sánchez Cerro – Departamento de Moquegua”, se ha verificado que su objetivo es dar “Adecuadas condiciones para la evacuación de aguas pluviales en el sector de la quebrada principal de La Capilla y Pasaje número tres”³; por lo que ante la presencia de fisuras, grietas y resanes en la estructura del drenaje pluvial, no se estaría cumpliendo con el objetivo de la obra.

b) Criterio

- **Norma Técnica E.050 Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA y modificada con Resolución Ministerial n.º 406-2018-VIVIENDA de 30 de noviembre de 2018, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 3 de diciembre de 2018**

Artículo 26.- Profundidad de cimentación

(...)

26.3. Las plateas de cimentación son losas rígidas de concreto armado con acero en dos direcciones, apoyadas en toda su extensión sobre un Relleno Controlado con una viga perimetral confinante de concreto armado. El fondo de la viga debe llegar hasta el nivel de la sub-rasante, con un peralte mínimo de 0,40 metros, en el caso de viviendas de interés social con altura no mayor a dos pisos el ingeniero estructural podrá reducir el espesor de 0,40 m. bajo su responsabilidad diseñando dicha losa para que su comportamiento garantice la rigidez de la cimentación con un mínimo de tres veces el espesor de la platea. En el caso que el Relleno Controlado tuviera un espesor mayor de 0,80 metros la viga debe tener un peralte mínimo de 0,80 metros. La necesidad de incluir vigas interiores rigidizantes adicionales a las perimetrales, el espesor de la losa y el peralte de las vigas, son determinados por el proyectista estructural, para garantizar la rigidez de la cimentación.

(...)

³ Numeral 4 de la memoria descriptiva del expediente técnico de la obra.

c) Consecuencia

La situación antes descrita, genera la situación adversa de oxidación del acero de refuerzo, reducción del periodo de vida útil de la obra y que no cumpla con el objetivo de su construcción.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE.

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 02 excavación de canal y obras de concreto, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Distrital La Capilla.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido "Reporte de Situaciones Adversas".

VIII. INFORMACIÓN DE SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Municipalidad Distrital La Capilla aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, son las siguientes:

8.1.- Informe de Hito de Control n.º N°033-2020-OCI/0444-SCC.

- a. Contratista no vendría aplicando adecuadamente la normativa de seguridad y salud en el trabajo aprobado para ejecución de obra, lo cual podría afectar la integridad, salud y seguridad de los trabajadores, al medio ambiente y pobladores de la zona
- b. Proceso constructivo de obra, vendría ejecutándose sin plan de aseguramiento de calidad lo cual podría poner en riesgo la durabilidad de la obra.
- c. Ausencia de supervisor - personal clave, durante ejecución de la obra, podría generar el riesgo de incumplimiento de partidas, afectando la calidad de la obra, además de incumplir las obligaciones de su contrato.

8.2.- Informe de Hito de control n.º 038-2020-OCI/0444-SCC

- a. El contratista vendría valorizado partidas y metrados no ejecutados en la obra, lo cual podría afectar la transparencia en la ejecución financiera de la obra.
- b. Personal clave propuesto por la contratista y la supervisión no estarían participando en la ejecución de obra, lo cual podría afectar el cumplimiento del avance, calidad, impacto ambiental y objetivos de la entidad.
- c. El contratista no cuenta con registro de ensayos de material base y concreto, lo cual podría afectar la calidad en la ejecución de la obra.

IX. CONCLUSIÓN.

Durante la ejecución del servicio Control Concurrente a la “Ejecución del Proyecto de Inversión Pública Creación de los Servicios de Drenaje Pluvial en La Quebrada Principal y Pasaje Número Tres de la Localidad La Capilla Distrito La Capilla - Provincia General Sánchez Cerro-Departamento de Moquegua CUI 2431973 ”- Liquidación de Obra, se han advertido tres (03) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad de procesos, el logro de los objetivos de la entidad y la población que se beneficiaría con la culminación de las obras, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

Asimismo, subsisten situaciones adversas identificadas en los Informes de Hito de Control, detalladas en el punto VIII del presente Informe, respecto de las cuales la entidad no adoptó medidas preventivas y correctivas a la fecha de la emisión de este Informe de Control Concurrente.

X. RECOMENDACIONES.

1. Hacer de conocimiento al titular de la Municipalidad Distrital La Capilla, el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la “Ejecución del Proyecto de Inversión Pública Creación de los Servicios de Drenaje Pluvial en La Quebrada Principal y Pasaje Número Tres de la Localidad La Capilla Distrito De La Capilla - Provincia General Sánchez Cerro-Departamento de Moquegua - CUI 2431973”-Liquidación de Contrato, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.
2. Hacer de conocimiento al titular de la Municipalidad Distrital de La Capilla que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente.

LA CAPILLA, 30 de diciembre de 2021

Kela Leonor Quintanilla Sosa
Supervisor
Comisión de Control

Jesús Enrique Herrera Pinto
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Jesús Enrique Herrera Pinto
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACION QUE SUSTENTA EL INFORME DEL CONTROL CONCURRENTE.

1. LAS SECCIONES EXPUESTAS DEL DRENAJE PLUVIAL NO CUENTA CON CINTAS O CERCOS DE SEGURIDAD, LO CUAL PODRIA GENERAR ACCIDENTES AFECTANDO LA INTEGRIDAD FISICA DE LOS POBLADORES DE LA ZONA.

N.º	Documento
1	Acta n.º 001 y 002-2021-OCI-MPGSC-O de 16 de diciembre de 2021 - Panel Fotográfico.

2. PARTE DE LA ESTRUCTURA DE DRENAJE DEL DISTRITO LA CAPILLA, HABRÍA SIDO CONSTRUIDO CON CONCRETO QUE NO CUMPLE CON LA RESISTENCIA DE DISEÑO, LO CUAL GENERA LA SITUACIÓN ADVERSA DE REDUCCIÓN DE VIDA ÚTIL DE LA OBRA Y QUE NO CUMPLA ON EL OBJETIVO DE SU CONSTRUCCIÓN.

N.º	Documento
1	Numeral 4 de la memoria descriptiva- Expediente Técnico de Obra.
2	Numeral 07.01.03 de las especificaciones técnicas-Expediente Técnico de Obra.
3	Acta n.º 001-2021-OCI-MPGSC-O. de 16 de diciembre de 2021-Panel fotográfico.

3. PRESENCIA DE FISURAS, GRIETAS Y RESANES EN ESTRUCTURA DE DRENAJE DEL DISTRITO LA CAPILLA, ANTE LA PRESUNTA FALTA DE RELLENO CONTROLADO DEBAJO DE LA PLATEA DE CIMENTACIÓN DEL MISMO, GENERA LA SITUACIÓN ADVERSA DE OXIDACIÓN DEL ACERO DE REFUERZO, REDUCCIÓN DEL PERIODO DE VIDA ÚTIL DE LA OBRA Y QUE NO CUMPLA CON EL OBJETIVO DE SU CONSTRUCCIÓN.

N.º	Documento
1	Rubro 10.0 Conclusiones y recomendaciones del Estudio de Mecánica de Suelos-Expediente Técnico de Obra.
2	Plano SD-4 del expediente técnico, denominado "Drenaje pluvial – Detalles estructurales"- Expediente Técnico de Obra
3	Acta n.º 001-2021-OCI-MPGSC-O. de 16 de diciembre de 2021 - Panel fotográfico.

APÉNDICE N° 2

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 033-2020-OCI/0444-SCC

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Contratista no vendría aplicando adecuadamente la normativa de seguridad y salud en el trabajo aprobado para ejecución de obra, lo cual podría afectar la integridad, salud y seguridad de los trabajadores, al medio ambiente y pobladores de la zona	No remitió documento	No realizo acciones	Subsiste
2	proceso constructivo de obra, vendría ejecutándose sin plan de aseguramiento de calidad lo cual podría poner en riesgo la durabilidad de la obra.	No remitió documento	No realizo acciones	Subsiste
3	ausencia de supervisor - personal clave, durante ejecución de la obra, podría generar el riesgo de incumplimiento de partidas, afectando la calidad de la obra, además de incumplir las obligaciones de su contrato.	No remitido documento	No realizo acciones	Subsiste

Informe de Hito de Control n.° 038-2020-OCI/0444-SCC

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	No se vendría realizando la instalación del WATERSHOP en base al expediente técnico, lo cual podría afectar la calidad de la obra y su durabilidad	OFICIO N.° 030-2021-MDLC-A Y CARTA N.° 54-2020-LA CAPILLA 2	Comunican la colocación del wáter stop de manera correcta	No Subsiste
2	El contratista vendría valorizado partidas y metrados no ejecutados en la obra, lo cual podría afectar la transparencia en la ejecución financiera de la obra	OFICIO N.° 030-2021-MDLC-A Y CARTA N.° 54-2020-LA CAPILLA 2	Realiza el sustento de la movilización y desmovilización, manifestando de que no genera gastos adicionales. Mas no sustenta el contrato con el personal de enfermería.	Subsiste
3	La obra no vendría siendo ejecutada en base al programa de ejecución de obra y su calendario de avance de obra aprobado lo cual podría generar retraso en la ejecución de obra y afectar a la población beneficiaria	OFICIO N.° 030-2021-MDLC-A Y CARTA N.° 54-2020-LA CAPILLA 2	Se realizo las modificaciones al cronograma de ejecución de obra, y se adjunta calendario actualizado	No Subsiste
4	Personal clave propuesto por la contratista y la supervisión no estarían participando en la ejecución de obra, lo cual podría afectar el cumplimiento del avance, calidad, impacto ambiental y objetivos de la entidad	OFICIO N.° 030-2021-MDLC-A Y CARTA N.° 54-2020-LA CAPILLA 2	Manifiesta que el área de supervisión a implementado un registro de control, pero no se adjunta dicho registro.	Subsiste
5	La contratista no cuenta con registro de ensayos de material base y concreto, lo cual podría afectar la calidad en la ejecución de la obra	OFICIO N.° 030-2021-MDLC-A Y CARTA N.° 54-2020-LA CAPILLA 2	No adjunta registro de ensayos de material base y concreto	Subsiste



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

OFICIO N.º 361-2021-OCI/MPGSC-O

Omate, 30 de diciembre de 2021

Señor
Modesto Quispe Jorge
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de La Capilla
Avenida Principal s/n – La Capilla
La Capilla / General Sánchez Cerro / Moquegua



Asunto : Comunicación de informe de Control Concurrente n.º 020-2021-OCI/0444-SCC

Referencia :

- a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- b) Directiva n.º 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.
- c) Resolución de Contraloría N.º 462-2018-CG de 18 de setiembre de 2018.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la inspección física, revisión de la información y documentación vinculada a la obra: "Creación de los servicios de drenaje pluvial en la quebrada principal y pasaje número tres de la localidad de la Capilla, distrito de la Capilla, provincia de General Sánchez Cerro, departamento Moquegua", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Control concurrente n.º 020-2021-OCI/0444-SCC que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este OCI el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por HERRERA
PINTO Jesus Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-12-2021 17:07:38 -05:00

.....
Jesús Enrique Herrera Pinto
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro

JEHP
C.c.: Archivo

Remito el Oficio n. 361-2021-OCI-MPGSC-O e INFORME CC N.º 20-2021-OCI-0444-SCC DRENAJE PLUVIAL

Jesus Herrera Pinto <jesusherrera@contraloria.gob.pe>

Jue 30/12/2021 18:25

Para: MUNICIPALIDAD LA CAPILLA <lapillam@gmail.com>; lapillam@hotmail.com <lapillam@hotmail.com>

CC: juanandreszuniganunez@gmail.com <juanandreszuniganunez@gmail.com>; modestoj62@hotmail.com <modestoj62@hotmail.com>; juanandreszuniganunez@gmail.com <juanandreszuniganunez@gmail.com>

📎 3 archivos adjuntos (2 MB)

361 M OMATE (30.12.2021) comunico informe CC n.º 20-2021-OCI-0444 DRENAJE PLUVIAL[F].pdf; Informe de Control Concurrente N.º 20-2021-OCI-0444[F][F].pdf; Nuevo_Formato_17-Plan_de_Accion (1).xlsx;

Sr. Modesto Quispe Jorge

Buenos días tenga usted, por medio del presente remito el Oficio n. 361-2021-OCI-MPGSC-O e INFORME CC N.º 20-2021-OCI-0444-SCC DRENAJE PLUVIAL con la finalidad que tome de conocimiento las situaciones adversas contenidas en el presente informe de control concurrente

Asimismo, solicitaría que en cuanto reciba el presente documento se remita el cargo de recepción del mismo por este medio. Asimismo en un plazo no mayor a 5 días hábiles remitir el plan de acción (formato n.º 17), con las situaciones adversas contenidas en el informe y apéndice n.º 2

Agradeciendo la gentil atención del presente me encuentro a la espera de su confirmación.

Atentamente,



Jesús Enrique Herrera Pinto
Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro
Contraloría General de la República
Calle Grau n.º 101-Plaza de Armas
Omate - General Sánchez Cerro - Moquegua